



Principales modificaciones introducidas a la ley concursal por la ley 9/2015, de 25 de mayo

Ángel Alonso. Socio Uría Menéndez y Ana Julia Mendoza. Asociada Senior Uría Menéndez

El 27 de mayo entró en vigor la Ley 9/2015, de 25 mayo, de medidas urgentes en materia concursal (la “**Ley 9/2015**”). La Ley 9/2015 tiene como precedente el Real Decreto Ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal (el “**RDL 11/2014**”) que modificó diversos artículos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal (“**Ley Concursal**”).

Conviene recordar que el RDL 11/2014 introdujo, entre otras medidas, importantes reformas en la regulación de los mecanismos de solución del concurso. Por un lado, trasladó a la esfera del convenio concursal y, por tanto, a los procesos de reestructuración dentro del concurso, las medidas que el Real Decreto Ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (“**RDL 4/2014**”), convalidado por el Congreso y tramitado como proyecto de Ley dando origen a la Ley 17/2014, de 30 de septiembre (“**Ley 17/2014**”), había introducido a fin de flexibilizar el régimen de los acuerdos de refinanciación previos al concurso.

Por otro lado, el RDL 11/2014 adoptó medidas de importante calado destinadas a flexibilizar y favorecer la transmisión del negocio del deudor o de una o más de sus unidades productivas.

El RDL 11/2014 fue convalidado po ...